



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
ALTAMIRANO”

ACUERDO REGIONAL N° 075-2011-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 09 de agosto de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 027-2008-GR.LAMB./CR el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, aprobó el Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2009 – 2014, PRIO-L, encargándose en su Artículo Tercero al Ejecutivo Regional que disponga que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial asigne un presupuesto para la implementación del Plan Regional de Igualdad de Oportunidades.

Que, avanzar hacia la igualdad de oportunidades supone superar los problemas de exclusión y generar oportunidades que mejoren la calidad de vida de hombres y mujeres, donde el desarrollo humano pasa por el reconocimiento y pleno ejercicio de los derechos fundamentales de las personas, y en cuya tarea está involucrada la sociedad civil y el Estado para compartir esfuerzos y responsabilidades que ayuden a promover una sociedad más igualitaria sin exclusión en la que todos y todas podamos vivir con dignidad.

Que, atendiendo a la importancia del desarrollo de este plan y a la atención de la problemática a cuya solución apunta, el Comité Multidisciplinario de la Gerencia Regional de Desarrollo Social viene trazándose metas, tareas y propuestas con el fin de poder trabajar el tema de salud y educación laboral y el tema de empoderamiento de la mujer, entre otros.

Que, pese a las disposiciones contenidas en la ordenanza de su creación, el Plan de Igualdad de Oportunidades no cuenta hasta la actualidad con un presupuesto que sustente la inversión de su plena implementación, por lo que se hace necesario contar con un presupuesto que no sea necesariamente en base a recursos dinerarios, sino básicamente en servicios, de modo que sea posible atender las necesidades que su implementación demanda.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por mayoría por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 13.JUL.2011;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- SOLICITAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Lambayeque que el Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2009 – 2014, PRIO-L, sea provisto con un presupuesto en servicios que permita atender las necesidades que su óptima implementación demanda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.